



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Nombramientos. Decreto 197/2010, de 8 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Consejo Escolar de Extremadura de D. Carlos Sánchez Polo 24162

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relación de aprobados. Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 24163

Relación de aprobados. Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna 24168



Relación de aprobados. Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **24171**

Relación de aprobados. Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **24177**

Relación de aprobados. Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **24179**

Relación de aprobados. Resolución de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **24184**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Consejera, sobre solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondientes a 18 expedientes **24187**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Protección Civil. Resolución de 28 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales tanto para la elaboración de los Planes de Protección Civil como para la modificación e implantación de los mismos **24190**

Consejería de Fomento

Urbanismo. Resolución de 15 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Valverde de Burguillos, que consiste en la ampliación de suelo urbano entre los pp.kk. 21,300 y 20,500 de la carretera N-435 .. **24194**



Viviendas. Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0046/2010-1-G, en la localidad de Don Benito **24198**

Viviendas. Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-VM-0046/2010-1-G, en la localidad de Don Benito **24204**

Viviendas. Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0047/2010-1-G, en la localidad de Puebla de la Calzada **24210**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) denominado "Las Habillas", n.º 06C12739-00, en el término municipal de Don Benito **24216**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-07-0181-1, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial **24225**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-08-0039-7, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial **24225**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-09-0207-7, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial **24226**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 6 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos .. **24227**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 20 de septiembre de 2010 sobre notificación de pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca **24228**

Medio Ambiente. Ayudas. Anuncio de 28 de septiembre de 2010 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante (ejercicio 2010) **24239**

Notificaciones. Anuncio de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura ... **24241**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal **24242**

Notificaciones. Anuncio de 20 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal **24244**

Adjudicación. Anuncio de 22 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de la red de riego de la zona regable del Ambroz. Campaña 2010". Expte.: 1051012FR010 **24250**

Adjudicación. Anuncio de 22 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de 33.600 litros de cipermetrina 0,35% P/V ULV, para el tratamiento aéreo contra la pudenda del arroz". Expte.: 1022022TE021 **24251**

Adjudicación. Anuncio de 22 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de crotal+bolo para la identificación de ganado ovino/capriño". Expte.: 1023021TE011 **24252**

Adjudicación. Anuncio de 23 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de crotales de ganado bovino 2010". Expte.: 1023021TE008 . **24253**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AID 10/152/2010, relativo a ayudas individuales a personas con discapacidad **24254**

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de reintegro de subvención concedida para obras de accesibilidad y adaptación del hogar a personas en situación de dependencia. Expte.: ACC/10/87/2009 **24254**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas a los obligados tributarios que se relacionan ... **24255**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 197/2010, de 8 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Consejo Escolar de Extremadura de D. Carlos Sánchez Polo. (2010040218)

El Consejo Escolar de Extremadura es el órgano superior de participación democrática en la programación general, así como de asesoramiento y consulta de las enseñanzas de todas las etapas y niveles del sistema educativo, excepto el universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente por razón de la materia, de entre los miembros del propio Consejo. A este respecto, mediante Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, se nombraron Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura (DOE núm. 192, de 5 de octubre de 2010).

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de octubre de 2010,

DISPONGO :

Nombrar como Presidente del Consejo Escolar de Extremadura a D. Carlos Sánchez Polo.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062359)

Por Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2009 (DOE n.º 121, de 25 de junio) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 15 de septiembre de 2010 (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Económicas y/o Empresariales.
- Informática.
- Jurídica.
- Química.
- Veterinaria.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en



el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X de la orden de convocatoria), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a la orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este



vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARQUEZ SANCHEZ, PEDRO MANUEL	8823312	17.965
2	CASADO DOMINGUEZ, RUTH NOEMI	76117820	14.633
3	ANSOLA VEGA, EVA MARIA	34780937	14.590
4	PERERA GARCIA, FELIX	44782002	12.778
5	CABALLERO GIL, MARIA ANGELES	52359983	12.716
6	PRIETO RAMOS, GENEROSO	11774675	10.980

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	FUENTES PALACIOS, JOSE MANUEL	9198989	19.196
2	ZAPATA MENA, MARIA CARMEN	33968126	17.627
3	PARRALEJO ASENSIO, MARIA GUADALUPE	52965294	17.619
4	JIMENEZ GORDILLO, OSCAR ANDRES	76253407	12.047

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INFORMATICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ HERNANDEZ, MANUEL	7983829	17.092
2	CONTRERAS CARRETERO, ABEL	80081350	13.252
3	GALLARDO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	80054022	12.786
4	APARICIO RIOS, ALBERTO	76039179	11.676



RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: JURÍDICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARQUEZ SANCHEZ, PEDRO MANUEL	8823312	21.345
2	PEDRAZA ARIAS, FRANCISCO JAVIER	8849939	19.290
3	DELGADO RAMOS, MANUEL	9180623	18.635
4	GUERRERO HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	44776144	18.363
5	DOMINGUEZ TORRESCUSA, ROSA	80047493	18.046
6	SANCHEZ MORENO, JUAN	76246685	17.738
7	PAZ ALVAREZ, CARMEN MARIA	9197527	16.538
8	GIL LOPEZ, ANABEL	9181818	16.493
9	ESTEBAN CORCHERO, ROCIO	9180398	15.819
10	CABALLERO GIL, MARIA ANGELES	52359983	15.749
11	LOZANO MORENO, JOSE MANUEL	8821749	15.591
12	MARTINEZ RIVERA, MARIA ISABEL	80069466	15.559

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: QUIMICAS
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ BALTASAR, RAMIRO	80052337	18.532
2	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA JOSE	8814879	18.384

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: VETERINARIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CRUZ GALEANO, VICENTE	7001917	18.865
2	FLORES OLEA, PEDRO MANUEL	52966711	15.564
3	GARCIA ARJONA, CRISTINA	75765877	11.105

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2010062360)

Por Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2009 (DOE n.º 121, de 25 de junio) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 15 de septiembre de 2010 (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Económicas y/o Empresariales.
- Jurídica.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, será expedida de oficio certificación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, o, en su caso, del órgano competente del Organismo Autónomo, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, apartado 3, de la convocatoria. En todo caso, si en la certificación



expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar, en el plazo de 20 días naturales, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	POZO SANCHEZ, SATURNINO DEL	34771413	14.855
2	FERNANDEZ DURAN, FRANCISCO JAVIER	28941420	14.693



RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BUCETA PLANET, GEMA	8815970	13.904

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: JURÍDICA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	POZO SANCHEZ, SATURNINO DEL	34771413	14.324

• • •





RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062357)

Por Orden de esta Consejería de 20 de julio de 2009 (DOE n.º 142, de 24 de julio) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias Especialidades del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 15 de septiembre de 2010 (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Arquitectura Técnica.
- Informática.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Industrial.
- Salud Laboral.
- Trabajo Social.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:



- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X de la orden de convocatoria), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a la orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GONZALEZ NOGALES, MARIA AUXILIADORA	34780472	19.024
2	PEREZ CALVO, ABELARDO	29781023	17.974
3	RAMOS BLAZQUEZ, ROBERTO	9177226	17.763
4	CABRERA GOMEZ, ALEJANDRO	8856062	14.328
5	PARRALEJO ASENSIO, MARIA GUADALUPE	52965294	11.458
6	SANCHEZ MESA, ANTONIO	8827654	10.858

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MORENO MARTIN, JUAN ANDRES	35772044	17.236
2	GARCIA MATEOS, JOSE LUIS	44775071	16.584
3	JIMENEZ MOSTAZO, ANA	76032168	14.896
4	FERNANDEZ ALVAREZ, ALFONSO	9182929	14.775
5	MERINO RIVERA, ANA ISABEL	76261851	14.633
6	SANCHEZ VALDEPEÑAS, MARIA DEL CARMEN	4176372	14.059
7	FERNANDEZ ARROYO, JORGE	8927542	13.537
8	SERRANO LOZANO, RAMON	28947656	12.858
9	GUILLEN LLANOS, MARIA	53576720	11.961

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ARQUITECTURA TÉCNICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MOSQUETE RAMOS, ANTONIO	7013905	17.857
2	CORTES BARO, RAMON	52960906	16.775
3	MARTIN CARRASCO, CARLOS	9199741	16.163
4	CORREA FRONTELA, ROSA ADELIA	9194097	15.944
5	PINTO BLANCO, LORENA MARIA	9203772	13.095
6	BENTEZ DE LA BARRERA, LUISA MARIA	8851455	12.134



RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INFORMÁTICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CAMPOS SUAREZ, ISMAEL	9204636	16.748
2	BRAVO PEROMINGO, NOEMI	76022203	16.488
3	GALLARDO GALAVIS, JOSE MANUEL	33979660	16.145
4	SALGADO CID, RICARDO	76027903	15.513
5	GALLEGO RALLEGO, ISABEL	52358274	13.972
6	CONTRERAS CARRETERO, ABEL	80081350	13.938
7	APARICIO RIOS, ALBERTO	76039179	12.776
8	SANCHEZ APONTE, MANUEL	8867236	12.249
9	RODRIGUEZ POZO, CARLOS MARIA	34780355	11.934
10	FERNANDEZ DIAZ, CARLOS	28939918	11.193
11	BARRANTES PEDRERA, JAVIER	76035578	10.978

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SIMOES DONOSO, MIGUEL JESUS	8865061	19.666
2	ARROYO FERNANDEZ DE AGUILAR, JULIAN	8854949	17.430
3	HERNANDEZ TORRES, MARIA AMELIA	28946011	17.389
4	SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	76238288	16.844
5	MORCILLO VALERO, FRANCISCO	8812920	16.174
6	BALLESTEROS MARTIN, MARIA JOSE	7988291	15.995
7	CALURANO GALLEGO, ANTONIO DAMIAN	76252736	15.580
8	GUTIERREZ PERERA, JESUS MARIA	7004990	15.558
9	ESCOBEDO ALVAREZ, MIRIAM	76110573	14.478
10	PIÑERO MONAGO, RAFAEL	80072245	14.355
11	GUERRA MORALES, RAUL FERNANDO	5913953	14.339
12	ECHAVE SANABRIA, ANA CRISTINA	80083040	12.908
13	MONFORTE GONZALEZ, JAVIER	4194497	12.573
14	LOPEZ SAEZ, JAIME	9189296	12.555
15	ROBLES SANCHEZ, ENRIQUE	80063118	11.845
16	MORA ENCINAS, AMELIA TERESA	76030631	11.573
17	GONZALEZ PECELLIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER	80067425	10.780



RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	RAMOS MORA, RAFAEL	8815269	17.755
2	VIDAL MARTINEZ, JOSE	36081142	15.988
3	RODRIGUEZ PIRIZ, JUAN CARLOS	52354463	13.905
4	CUELLAR BORREGO, SANTIAGO	79258464	13.413
5	MORENO LAVADO, DIEGO JESUS	9195387	11.979
6	MARTIN LEO, JUAN JOSE	8840482	11.617

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: SALUD LABORAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	RAMOS MUÑANA, MAURICIO	76227018	21.713
2	SANCHEZ CASABLANCA, MARIA ISABEL	8855413	13.782
3	MARTIN MARTIN, ALFONSO	12369400	13.575

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: TRABAJO SOCIAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SABIDO CINTA, ANTONIA	79259217	20.859
2	RUIZ TELO, OLGA BELEN	8873806	17.964
3	VENEGAS BALLESTEROS, SONIA	80057626	11.513

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2010062358)

Por Orden de esta Consejería de 20 de julio de 2009 (DOE n.º 142, de 24 de julio) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en varias especialidades del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 15 de septiembre de 2010 (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo de la presente resolución, correspondiente a la Especialidad que a continuación se indica:

— Administración General.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, será expedida de oficio certificación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, o, en su caso, del órgano competente del Organismo Autónomo, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, apartado 3, de la convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar, en el plazo de 20 días naturales, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.



2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	EMBORUJO ALVAREZ, TERESA GEMA	28956226	18.200
2	PRIETO RAMOS, GENEROSO	11774675	18.125
3	BALAS PEDREIRO, MANUELA	33971366	16.425

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062355)

Por Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 2009 (DOE n.º 219, de 13 de noviembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, en Especialidades del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 15 de septiembre de 2010 (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Analista de Laboratorio.
- Auxiliar Técnico.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X de la orden de convocatoria), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.



- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a la orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.



3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DIAZ PABLOS, JULIANA	9179264	19.706
2	BARRIO GONZALEZ, MARIA JESUS	7002908	17.324
3	MARROYO BAZAGA, MARIA	7015460	16.830
4	VAZQUEZ VELAZQUEZ, MANUEL LUIS	8809279	16.824
5	HERRERUELA VAZQUEZ, RAFAEL	76012036	16.765
6	BRAVO PEREZ, MARIA DOLORES	6986365	16.176
7	GARCIA ALVAREZ, CONCEPCION	34778472	16.029
8	GUTIERREZ CALLE, JOSE ANTONIO	33974617	15.735
9	SANCHEZ MATAMOROS, MARIA	9202924	15.251
10	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	80038320	14.973
11	AVILA BABIANO, FRANCISCO JAVIER	31242392	14.872
12	PACHECO PRIETO, LUIS FERNANDO	11780390	14.599
13	CODOSERO RODAS, MARTA	8875094	14.515
14	ROMERA MARTIN, VANESSA	76257434	14.272
15	GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	9188282	14.221
16	SERRANO LOZANO, RAMON	28947656	13.824
17	GARCIA MATEOS, JOSE LUIS	44775071	13.713
18	GOMEZ ROMAN, ALVARO	76028910	13.571
19	MARTINEZ CUBERO, ANTONIO JOSE	80055690	13.454
20	TEJADA LOZANO, MANUEL	9198792	13.444
21	PERERA GARCIA, FELIX	44782002	13.147
22	CARRASCO DURAN, MARIA SATURNINA	28962120	13.076
23	FLORES ALVAREZ, ANTONIA	33972019	13.066
24	PLA BENITEZ, MOISES	9185323	12.399
25	CANCHO BERMEJO, ANA MARIA	8859812	12.353
26	FERNANDEZ ARROYO, JORGE	8927542	12.332
27	ROMERO CHIVO, MARIA JOSE	76260975	12.206
28	PEREZ GONZALEZ, MARINA	7016805	11.891
29	ABOY SANTOS, VIRGINIA	6565758	11.882
30	ALVAREZ GERMAN, ANTONIO ABEL	9190477	11.382
31	DELGADO AMARILLA, MARIA DOLORES	7013764	11.235
32	JOAQUIN CARCABOSO, MARIA CANDIDA	80078145	11.029

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: ANALISTA DE LABORATORIO
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NAVARRETE LLINAS, VICTOR	80049041	19.532
2	FLORES PORTERO, SANTIAGO	7004301	19.077



RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: AUXILIAR TECNICO
TURNO LIBRE

N. Orden	APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NIETO ALMEIDA, MARIA ISABEL	52356298	16.820
2	RIDRUEJO CABEZAS, ANGEL MARIA	33983515	12.233

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2010062356)

Por Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 2009 (DOE n.º 219, de 13 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 15 de septiembre de 2010 (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Analista de Laboratorio.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, será expedida de oficio certificación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, o, en su caso, del órgano competente del Organismo Autónomo, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, apartado 3, de la convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar, en el plazo de 20 días naturales,



fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	TRINIDAD MARTIN, MARIA ESTHER	9181522	17.814
2	QUIROGA FRESNEDA, MARIA LUISA	7012195	17.470
3	MARTIN MORA, INES	7447036	16.957
4	RIVERO MARTINEZ, ASUNCION MARIA	8858651	16.500
5	CAPILLA GONZALEZ, FRANCISCA	9172871	16.171
6	LOPEZ CALLEJA, DOLORES	8809706	16.171
7	DIAZ PABLOS, PETRA	9187729	15.350
8	MERINO CABRERA, FRANCISCO	79263001	15.350
9	CRESPO BLAZQUEZ, ANTONIO MARIA	9161346	14.993
10	MORENO GUTIERREZ, JUAN	9172843	14.862



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
11	DELGADO PEREZ, MARTA	8867997	14.821
12	CORTES DIAZ, ROSA MARIA	27298300	14.803
13	CUELLAR AVILA, MIGUEL ANGEL	9194010	14.516
14	RODRIGUEZ ACEITUNO, JUAN JOSE	8834074	14.097
15	RUIZ MURILLO, MELANIA	80048504	13.340

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: ANALISTA DE LABORATORIO
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GONZALEZ CORTES, ANA MARIA	8803078	16.368



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Consejera, sobre solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondientes a 18 expedientes. (2010062300)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Competitividad Empresarial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, he tenido a bien resolver:

Primero. Solicitudes estimadas.

1. Quedan estimadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.
2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta resolución, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Competitividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.



3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y sus posteriores modificaciones.

Cuarto. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente resolución quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de septiembre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-09-0172-6	PROCOEX XXI, S.L.	MERIDA	9.485.743,00	1.328.000,00
IA-09-0177-6	INICIATIVAS DE NEGOCIOS EXTREMEÑOS, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	7.059.118,00	917.690,00
IA-09-0179-1	PROMUSICA DE EXTREMADURA, S.L.	BADAJOS	16.520,40	3.470,00
IA-10-0026-1	ESTEBAN IÑIGUEZ, PEDRO	MIAJADAS	236.036,20	56.650,00
IA-10-0037-1	SERVICIOS GERIATRICOS CACEREÑOS, S.L.	CASAS DE DON ANTONIO	782.300,68	203.400,00
IA-10-0039-1	ICERAL 2000, S.L.	TRUJILLO	75.097,00	19.530,00
IA-10-0043-1	TABLEPALT, S.L.	VILLAGONZALO	52.000,00	15.080,00
IA-10-0080-1	GARCIA REDONDO, FRANCISCO MANUEL	ESPARRAGOSA DE LARES	59.333,30	14.240,00
IA-10-0084-1	ALAPAR EXTREMADURA, S.L.	FERIA	284.781,51	74.040,00
IA-10-0088-1	AMAYA GOMEZ, MANUEL	ALMENDRALEJO	183.244,47	38.480,00
IA-10-0089-1	MONTAÑA VAZQUEZ, EUGENIO	MERIDA	184.833,49	48.060,00
IA-10-0091-1	SIMAEX, C.B.	ORELLANA LA VIEJA	100.506,50	24.120,00
IA-10-0092-1	GARCIA GARCIA, SANTIAGO	GARCIAZ	17.521,90	7.010,00
IA-10-0103-1	VILCHEZ MOYA, ANDREA	OLIVENZA	216.850,00	78.070,00
IA-10-0114-1	CUCHILLERIA CORTES, S.L.	DON BENITO	57.654,00	12.110,00
IA-10-0122-1	CLIMATAC CERRAM. EXTER. DE MADERA, S.L.	HOYOS	43.132,60	12.510,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-09-0167-1	RURALITAS, S.L.	VALDEFUENTES
IA-09-0202-1	HOTEL CAÑADA REAL, S.A.	MALPARTIDA DE PLASENCIA



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales tanto para la elaboración de los Planes de Protección Civil como para la modificación e implantación de los mismos. (2010062306)

El día 31 de marzo de 2010 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE n.º 61) el decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en materia de protección civil, así como la primera convocatoria de las mismas. La sección cuarta de dicho decreto establece la regulación de la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para la elaboración de los Planes Municipales de Protección Civil, así como para la implantación y modificación de los planes municipales existentes para su adecuación a los Planes Especiales de la Comunidad Autónoma ante el riesgo de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, ante el Riesgo de Inundaciones y ante el Riesgo Sísmico.

Las ayudas que se conceden en esta resolución pretenden fomentar la elaboración de los Planes de Protección Civil Municipales y Supramunicipales como un instrumento primordial en la protección civil en el ámbito local.

Asimismo y debido al incremento del número de planes de emergencia municipales homologados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estima conveniente trabajar en la implantación de los mismos con el objetivo de mantenerlos operativos y eficaces en el caso de ser necesario dar respuesta a una situación de emergencia. Además, la aprobación del Plan Especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (Decreto 142/2004, de 14 de septiembre), del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 57/2007, de 10 de abril) y del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (Decreto 127/2009, de 5 de junio), hacen necesario la adecuación a los mismos de los planes municipales que ya han sido aprobados y homologados.

Con estas ayudas se pretende dotar a los ayuntamientos y mancomunidades beneficiarios de un plan de coordinación de las actuaciones ante una eventual situación de catástrofe, calamidad pública o de riesgo extraordinario. Este plan que prevé no solo el organigrama que configura el sistema operativo de actuación, sino también la identificación de riesgos y de los recursos humanos y materiales destinados a minimizar sus efectos, es el principal instrumento preventivo con que la Administración local se enfrenta a los posibles estragos que la naturaleza o el propio hombre pueda causar en el ámbito local.

La selección de los proyectos se ha realizado de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración que ha examinado las solicitudes y la documentación anexa conforme a lo establecido en el artículo 31 del referido decreto de convocatoria y se han seleccionado los proyectos atendiendo escrupulosamente a los criterios de adjudicación contenidos en el artículo 30 de la misma norma.



El número total de proyectos beneficiarios de las ayudas es de 32. De ellos, se ha propuesto 138.000 euros para financiar 22 proyectos presentados para elaborar el Plan Municipal de Protección Civil y 71.802 euros para financiar los 10 proyectos que han solicitado la implantación y modificación de los planes existentes.

Por todo ello, vista la propuesta del Director General de Justicia e Interior de 12 de agosto y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 33.2 del Decreto 80/2010, de 26 de marzo,

RESUELVO :

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo de la presente resolución las cantidades allí establecidas y en las condiciones señaladas en la convocatoria.

Segundo. Denegar la concesión de subvención a los restantes solicitantes no recogidos en dicho Anexo, como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el decreto de convocatoria.

Tercero. Las Entidades Locales que hayan sido beneficiarias de la subvención para elaborar o modificar el Plan de Protección Civil están obligadas a realizar el mismo siguiendo la estructura y contenido mínimo exigido por el PLATERCAEX y los criterios y directrices técnicas aprobados al efecto por la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

La Entidad Local beneficiaria deberá haber aprobado y presentado para su homologación el Plan de Protección Civil ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura antes del día 28 de marzo de 2011.

Cuarto. Las entidades locales que hayan sido beneficiarias de la subvención para la implantación del plan deberán justificar documentalmente el destino de la subvención en los términos del artículo 34 del Decreto 80/2010, antes del día 31 de marzo de 2011.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1.a) y artículo 14.1.Primer de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación



presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Mancomunidad Río Bodión	Badajoz	18.000
Castuera	Badajoz	9.000
Mancomunidad Integral Tierra de Barros	Badajoz	18.000
Alcuéscar	Cáceres	6.000
Casas de Reina	Badajoz	4.500
Castilblanco	Badajoz	4.500
Casas de Don Pedro	Badajoz	4.500
Cilleros	Cáceres	4.500
Higuera de la Serena	Badajoz	4.500
Jerte	Cáceres	4.500
Lobón	Badajoz	6.000
Santa Amalia	Badajoz	6.000
Esparragosa de Lares	Badajoz	4.500
Riolobos	Cáceres	4.500
San Pedro de Mérida	Badajoz	4.500
Navalvillar de Pela	Badajoz	6.000
Torrejón el Rubio	Cáceres	4.500
Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	4.500
Villarta de los Montes	Badajoz	4.500
Valverde de la Vera	Cáceres	4.500
Villanueva de la Vera	Cáceres	6.000
Piedras Albas	Cáceres	4.500



SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA MODIFICACIÓN E
IMPLANTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
El Gordo	Cáceres	4.500
Ribera del Fresno	Badajoz	6.000
Badajoz	Badajoz	10.122
Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel	Badajoz	10.122
Mancomunidad Sierra de San Pedro	Cáceres	10.122
Cordobilla de Lácara	Badajoz	4.500
Calamonte	Badajoz	9.000
Helechosa de los Montes	Badajoz	4.500
Arroyo de la Luz	Cáceres	7.018
Montijo	Badajoz	5.918



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1991, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Valverde de Burguillos, que consiste en la ampliación de suelo urbano entre los pp.kk. 21,300 y 20,500 de la carretera N-435. (2010062322)

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 1991, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Resultando: que el Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, en sesión plenaria de fecha 17 de febrero de 1991 aprobó inicialmente la modificación del proyecto de D.S.U. epigrafiada.

Resultando: que sometida la citada modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

Resultando: que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de abril de 1991 aprobó provisionalmente la modificación epigrafiada.

Considerando: que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986 (DOE n.º 60, de 22 de julio).

Considerando: que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

Considerando: que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

Considerando: que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en los arts. 153.3 y 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por la Comisión Técnica de Urbanismo de Badajoz en sesiones de 27 de mayo y de 21 de junio de 1991,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de D.S.U. de Valverde de Burguillos, epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.º B.º

El Presidente,

JOSÉ LUIS ROSA BERROCAL

El Secretario,

RAFAEL FERRERA CLARAMONT

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de julio de 1991, se añade un párrafo en el artículo 57 y se modifican los artículos 52, 53, 56 y 66 de la normativa urbanística, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 52. Número de plantas.

El número máximo de plantas que sobre la rasante podrá edificarse en los terrenos del suelo urbano municipal será de dos.

En el polígono industrial situado junto a la carretera N-435, entre los puntos kilométricos 21,300 y 20,500, el número máximo de plantas será de tres.

En el cómputo del número de plantas construido habrán de incluirse, salvo en los casos previstos en estas Normas, las plantas retranqueadas, los áticos, las entreplantas y las construcciones subterráneas que sobresalgan más de un metro sobre la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación.

Artículo 53. Altura de edificación.

Las alturas máximas de edificación autorizadas en la presente normativa serán las siguientes, según tipología de edificación y número de plantas permitidos:

a) Edificaciones en manzana cerrada densa y manzana con patio de manzana:

- Número de plantas permitido: 2.
- Altura máxima de edificación: 7,50 metros.

b) Edificaciones aisladas: 7,50 metros.

c) Nave industrial: 7,50 metros.

Artículo 56. Edificabilidad.

La superficie máxima a edificar sobre una parcela o polígono será la resultante de multiplicar la superficie neta edificable de las mismas por los coeficientes de edificabilidad siguientes:



- a) El coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta será en general, y por cualquiera de las zonas calificadas, el resultante de las demás condiciones de altura, ocupación y tipología de edificación que se establece en estas Normas. En ningún caso dicho coeficiente será superior a 2 m²/m².
- b) En el caso concreto del polígono industrial situado junto a la carretera N-435, entre los puntos kilométricos 21,300 y 20,500, la edificabilidad será la resultante de los retranqueos y el número de plantas.
- c) El coeficiente de edificabilidad sobre polígono, manzana o núcleo a observar en los Estudios de Detalle que se redacten en desarrollo de estas Normas serán de 1,5 m²/m².

El coeficiente de edificabilidad de zona se aplicará sobre la superficie neta de cada polígono o manzana de que se trate, una vez deducidas las áreas correspondientes a los espacios públicos, colindantes o interiores, incluidas en las mismas.

Artículo 66. Disposiciones generales.

- 1.^a. La composición, fachada, huecos, volúmenes, materiales y sistemas de construcción se adaptarán a los dominantes en la localidad, según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley del Suelo, no autorizándose materiales que, por su calidad, textura o color, perjudiquen el ambiente y/o la composición urbana.

En el polígono industrial situado junto a la N-435, entre los puntos kilométricos 21,300 y 20,500, se admitirán otro tipo de materiales distintos a los tradicionales, tales como cerramiento de bloque o cubiertas de fibrocemento o chapa. Los tamaños de huecos también podrán ser distintos de los tradicionales.

- 2.^a. El Ayuntamiento denegará la licencia a toda obra o instalación, de nueva planta o de reforma, cuya composición no esté en consonancia con su entorno.

Artículo 57. Zonificación. Ordenanzas.

ORDENANZA 4. EDIFICACIÓN INDUSTRIAL (EI).

Párrafo que se añade:

“Condiciones particulares del polígono industrial situado junto a la carretera N-435, entre los puntos kilométricos 21,300 y 20,500.

— Parcela mínima:

- Superficie mínima: 1.000 m².
- Fachada: 20 m.
- Fondo: 50 m.

— Retranqueos:

- A viales: 10 m.



- A fondo y medianeras: 3 m.
- Distancia mínima entre edificaciones interiores: 1 m.

— Número de plantas:

El número máximo de plantas es de tres (3) con una altura máxima de 12 metros.

— Edificabilidad:

La resultante de los retranqueos y el número de plantas”.

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0046/2010-1-G, en la localidad de Don Benito. (2010062323)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea el citado Registro de Demandantes y establece las normas de funcionamiento del sistema de inscripción.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0046/2010-1-G, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Don Benito, provincia de Badajoz, con emplazamiento en C/ Ibor, n.ºs 29, 31, 33 y 35, siendo el promotor de la misma Promociones y Construcciones Calatraveja, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

31 viviendas en bloque de régimen general.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

Superficie máxima: 88,35 m².
Superficie mínima: 39,80 m².
5. Son viviendas en bloque. Todas ellas tienen plaza de garaje y trasteros vinculados.
6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.



Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación



de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en el plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.
3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
 - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.



- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
 - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
 - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurren a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de esperas en las que estuviese integrado.



2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado, lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
 - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
 - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.



- f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equipará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-VM-0046/2010-1-G, en la localidad de Don Benito. (2010062324)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea el citado Registro de Demandantes y establece las normas de funcionamiento del sistema de inscripción.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-VM-0046/2010-1-G, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Don Benito, provincia de Badajoz, con emplazamiento en C/ Ibor, n.ºs 29, 31, 33 y 35, siendo el promotor de la misma Promociones y Construcciones Calatraveja, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

9 viviendas en bloque, tipología de vivienda media.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

Superficie máxima: 114,23 m².
Superficie mínima: 98,10 m².
5. Son viviendas en bloque. Todas ellas tienen plaza de garaje y trasteros vinculados.
6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.



Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación



de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.
3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
 - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.



- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
 - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendiente a partir del anterior.
 - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurren a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de esperas en las que estuviese integrado.



2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
 - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
 - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.



- f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0047/2010-1-G, en la localidad de Puebla de la Calzada. (2010062325)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0047/2010-1-G, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Puebla de la Calzada provincia de Badajoz, con emplazamiento en la C/ La Jara y C/ El Romero, siendo el promotor de la misma Promociones y Viviendas Aurisa, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

7 viviendas de régimen general.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:

7 viviendas de 90,00 m².
Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje y trastero vinculados.
5. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.



Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General



competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.
3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
 - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.



- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
 - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendiente a partir del anterior.
 - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurren a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de esperas en las que estuviese integrado.



2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
 - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
 - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.



- f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) denominado "Las Habillas", n.º 06C12739-00, en el término municipal de Don Benito. (2010062314)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección C) denominado "Las Habillas", n.º 06C12739-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 39, de fecha 26 de febrero de 2010. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección C) denominado "Las Habillas", n.º 06C12739-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección C) denominado "Las Habillas", n.º 06C12739-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:



1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (arcillas).
- 1.3. Zona de actuación: la explotación se realizará exclusivamente en el polígono 25, parcela 22 del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de al menos 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas y a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, postes eléctricos, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. En la medida de lo posible, los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 45°. En cualquier caso, será necesario crear una berma intermedia de, al menos, un metro de anchura.
- 1.5. Explotación: el volumen máximo de arcillas que se podrá extraer será 236.000 m³. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. Tanto la profundidad máxima de 4 metros como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático.
- 1.6. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de DOCE AÑOS.
- 1.7. Accesos y cerramientos: el acceso se realizará a través del enlace de la carretera N-430 con la carretera EX-354, tomando el camino de servicio de la acequia A-IV-12 por el que se accede directamente a la parcela tras recorrer 700 metros.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar antes de comenzar la actividad, de forma que se impida el acceso a personas y/o fauna que puedan sufrir accidentes y poder evitar, además, el vertido de escombros y otros residuos por parte de personas ajenas a la explotación. El promotor deberá proceder al cerramiento del perímetro y señalar mediante carteles legibles el área de explotación, debiéndose mantener en perfecto estado de conservación. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.



Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine. No podrán utilizarse como materiales de aporte a los viales: cascotes, restos de derribos y otros excedentes de obra.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: con objeto de proteger las zonas cultivadas en el entorno de actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, evitando así las emisiones de polvo que puedan perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. Se respetará la vegetación autóctona desarrollada.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Dada la proximidad de edificaciones, los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, respetando en todo



momento las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.3 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.4. Protección de las aguas: durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. En caso de alcanzarse accidentalmente durante la actividad, se interrumpirán inmediatamente los trabajos y se procederá a rellenar la zona afectada. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: la altura de los acopios, en caso de existir no superarán en ningún caso los cinco metros. Los acopios serán trasladados lo más rápidamente posible a la fábrica de cerámica.
- 2.6. Gestión de residuos: los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida, incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.
- 2.9. Protección arqueológica: tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento por parte de técnicos cualificados de

todos los movimientos de tierras bajo la rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, haciéndose extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, destocados, líneas eléctricas asociadas, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo la rasante natural.

Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 2.10. Restauración: la restauración estará encaminada, fundamentalmente, a la recuperación del uso agrícola de la misma o bien se adecuará como refugio ecológico para la flora y fauna del entorno, mediante la generación de varias zonas encharcadas de escasa profundidad y pendientes bajas. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. Para ello se acondicionará el banco de explotación mediante la disminución de los ángulos de los taludes. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

El hueco final deberá presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30º y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.

Al finalizar la extracción se comunicará por escrito para proceder a una inspección sobre el terreno con objeto de comprobar la correcta ejecución de las medidas correctoras y demás condiciones.

- 2.11. Abandono: en el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:
- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
 - Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
 - Relleno de la zona con material procedente del rechazo de la propia explotación.
 - Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
 - Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas.

3. Vigilancia ambiental y abandono:

- 3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un programa de vigilancia ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el



artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: se dispone de 5 años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, deberá solicitarse la prórroga de la declaración.



- 4.2. Modificaciones: cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.
- 4.3. Comunicación del inicio de la actividad: de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el promotor queda obligado a comunicar a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental con suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución de este proyecto.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, TABICESA, con domicilio social en la ctra. N-430, km 120, de Valdivia (Badajoz), y CIF A-45312477, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección C) denominado "Las Habillas", n.º 06C12739-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

El proyecto consistirá en la extracción de arcillas con el objeto de abastecer la fábrica de cerámica que el promotor dispone en Valdivia. El perímetro de la concesión está formado por once cuadrículas mineras, definidas por la unión de los siguientes vértices (coordenadas geográficas):

	LONGITUD (W)	LATITUD
Vértice n.º 1	5º 49' 20"	39º 02' 40"
Vértice n.º 2	5º 48' 00"	39º 02' 40"
Vértice n.º 3	5º 48' 00"	39º 02' 00"
Vértice n.º 4	5º 48' 20"	39º 02' 00"
Vértice n.º 5	5º 48' 20"	39º 01' 40"
Vértice n.º 6	5º 49' 20"	39º 01' 40"

La extracción del material se realizará en el polígono 25, parcela 22, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Se ha proyectado una extracción de arcillas que se realizará mediante arranque mecánico generando un único banco de 4 metros de profundidad que avanzará, siempre por encima del nivel freático, en dirección NE-SO. La superficie ocupada por la actividad será de 6,39 ha



de la que se pretende extraer un volumen total de áridos de 236.000 m³. La vida útil de la explotación, incluidas las tareas de restauración, será de 12 años.

La extracción se realizará mediante un ciclo único de arranque y carga de material todo-uno mediante retroexcavadora. El material será transportado hasta el parque de acopios de la fábrica cerámica mediante camiones.

El acceso se realizará a través del enlace de la carretera N-430 con la carretera EX-354, tomando el camino de servicio de la acequia A-IV-12 por el que se accede directamente a la parcela tras recorrer 700 metros.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Introducción”, donde se incluyen los antecedentes, la normativa aplicable, los datos del promotor y del autor, la ubicación de la explotación, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Situación geográfica” en el que se detalla el emplazamiento, datos catastrales, propiedad del terreno y acceso a la parcela.
- “Descripción de la actividad y sus acciones” en el que se describe brevemente el método de explotación, la maquinaria a utilizar, personal necesario, reservas, producciones y duración de la explotación así como las acciones del proyecto.
- “Examen de alternativas y solución aportada” en el que se justifica la viabilidad técnica, económica y ambiental del proyecto.
- “Descripción del medio físico y natural”, donde se especifican las características hidrológicas, geológicas, hidrogeológicas, orográficas, edafológicas, climatológicas, florísticas, faunísticas y socioeconómicas.
- “Identificación de impactos”, donde se identifican y predicen los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, riesgos geológicos, la flora, la fauna y la socioeconomía, durante las diferentes fases del proyecto.
- “Valoración de impactos” en el que se valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase de explotación y de restauración).
- “Plan de restauración”: donde se describe el uso final del terreno, las actuaciones que se llevarán a cabo, las medidas protectoras, medidas correctoras, aspecto final y periodo de ejecución.
 - “Medidas protectoras”: se procederá al asfaltado del camino de servidumbre de la acequia A-IV-12 hasta la carretera de enlace; se regarán periódicamente los caminos interiores de la explotación; se realizará el mantenimiento preventivo y la puesta a punto de la maquinaria móvil; se circulará con velocidad inferior a 40 km/h para minimizar los efectos del ruido y el polvo; se cubrirán las cajas de los camiones para evitar la caída de



material y emisión de polvo; se arreglarán periódicamente los efectos producidos por la maquinaria sobre pista y caminos; se depositará la tierra vegetal sin compactar y formando acopios de 1,5 m. de altura máxima a lo largo de zonas perimetrales; se utilizarán los caminos existentes; se realizará la extracción siempre por encima del nivel freático; se realizarán las operaciones de reparación y mantenimiento de la maquinaria fuera de la explotación y en lugares estancos y apropiados para ello; se clarificará, envasará y etiquetará cualquier residuo generado para su posterior entrega a un gestor autorizado; se mantendrá una distancia de seguridad de 5 m respecto a los linderos de la parcela y a las acequias; se acondicionarán los taludes finales con una pendiente máxima de 30º para evitar procesos erosivos; se respetará la vegetación autóctona más desarrollada; se suspenderá la actividad en horario nocturno y en aquellas épocas que se pueda afectar a su reproducción.

- “Medidas correctoras” se suavizarán los taludes finales para garantizar su estabilidad y facilitar la colonización de la vegetación; se eliminará cualquier irregularidad en el fondo de la explotación para facilitar su colonización para la vegetación de ribera; se recogerán los residuos generados y entrega a gestores autorizados.
- “Plan de restauración”: una vez concluida la explotación, se pretende transformar el área afectada en un refugio ecológico para la flora y la fauna asociada a los ríos próximos.

— “Plan de vigilancia ambiental”.

— “Resumen y conclusiones”.

— “Mediciones y presupuesto”: el presupuesto para la restauración asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (7.204,00 €).

— “Fotografías”.

— “Planos”.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-07-0181-1, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial. (2010083376)

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente IP-07-0181-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ha recaído Resolución de 21 de mayo de 2010, cuyo tenor literal es del siguiente:

“Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Óptica Silvic, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 14 de noviembre de 2008, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana M.ª Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-08-0039-7, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial. (2010083377)

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente IP-08-0039-7, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ha recaído Resolución de 18 de enero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:



“Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Áridos Recicladados Norte Extremadura, SLU, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 31 de mayo de 2009, por el incumplimiento de las condiciones n.ºs 12 y 14 establecidas en la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana M.ª Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-09-0207-7, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial. (2010083378)

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente IP-09-0207-7, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ha recaído Resolución de 15 de febrero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resuelvo denegar en el expediente IP-09-0207-7 la subvención solicitada, por no reunir la interesada la condición de beneficiaria, exigida por el art. 9, letra e), del Decreto 75/2007, de 24 de abril.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana M.ª Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2010083514)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 6 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

Expediente: SEPC-00246/2010.

Acto a notificar: acuerdo de incoación y pliego de cargos.

Hechos que se imputan: permitir el acceso de menores de dieciocho años a bares especiales, salas de fiesta, de baile, discotecas o establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas.

Denunciado: José Manuel Baz Hipólito.

DNI/NIE/CIF: 06966536L.

Último domicilio conocido: C/ Argentina, 24-4.º C. 10071 Cáceres.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructora: Inmaculada Retamal Redondo.

Órgano que dicta el acto: Dir. Terr. Junta de Extremadura en Cáceres e Instructor, respectivamente.

Tipificación: arts. 24.1 y 10 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y del Ocio en Extremadura.

Calificación: leve.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 180 €.

Actuación que procede: conocimiento por el interesado, alegaciones y proposición de pruebas en el plazo de 10 días.

Expediente: SEPC-00258/2010.

Acto a notificar: acuerdo de incoación y pliego de cargos.

Hechos que se imputan: permitir el acceso de menores de dieciocho años a bares especiales, salas de fiesta, de baile, discotecas o establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas.



Denunciado: José Manuel Baz Hipólito.

DNI/NIE/CIF: 06966536L.

Último domicilio conocido: C/ Argentina, 24-4.º C. 10071 Cáceres.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres.

Instructora: Inmaculada Retamal Redondo.

Órgano que dicta el acto: Dir. Terr. Junta de Extremadura en Cáceres e Instructor, respectivamente.

Tipificación: arts. 24.1 y 10 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y del Ocio en Extremadura.

Calificación: leve.

Sanción determinada en el acto que se notifica: 150 €.

Actuación que procede: conocimiento por el interesado, alegaciones y proposición de pruebas en el plazo de 10 días.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010 sobre notificación de pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010083344)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de septiembre 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE:	CP10/242	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	DANIEL OPREA	DNI:	
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Unamuno, 5		
LOCALIDAD	16660-LAS PEDROÑERAS	CUENCA	
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente Pescar sin licencia, pescar en cotos sin el preceptivo permiso y pescar a mano		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B1, 2 y 9
SANCIÓN:	450,78 Euros		
ÓRGANO:	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES		
INSTRUCTOR/A:	Director General del Medio Natural	SECRETARIA:	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Enrique Rodríguez Martínez		

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/247 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DORIN IONUT DINESCU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hermana de la Cruz, 25
LOCALIDAD: 41850-VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA SEVILLA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin licencia y sin permiso del coto
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 y 2
SANCIÓN: 300,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/268 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GABRIEL VASILE ANDACS **DNI:** X9570720Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Islas Medas 5 2D
LOCALIDAD: 28970-HUMANES DE MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y pescar en horas en que está prohibido hacerlo sin autorización
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 y 63-a-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTIAN BITRESEV **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Nicaragua, 2 6º D
LOCALIDAD: 28936-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar durante horas en que está prohibido hacerlo sin contar con autorización de órgano competente y pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 y 63-a-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE VASILE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caracas, 2 piso 4, Puerta B
LOCALIDAD: 22520- FRAGA HUESCA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar a mano, sin la correspondiente licencia y sin permiso del Coto
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1, 2 y 9
SANCIÓN: 450,78 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN FILEATA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caracas, 2, Piso 4, Puerta B
LOCALIDAD: 22520- FRAGA HUESCA
HECHOS: Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización, sin la correspondiente licencia y sin permiso de Coto
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C6 y Art. 63-b-1 y 2
SANCIÓN: 901,54 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGIAN BANU **DNI:** X8431430K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caracas, 2 Bloque 4
LOCALIDAD: 22520- FRAGA HUESCA
HECHOS: Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización, sin la correspondiente licencia y sin permiso del Coto
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C6 Y Art. 63-b-1 y 2
SANCIÓN: 901,54 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/284 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTIN DAMIAN **DNI:** X6681763X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan de la Cierva, 18 portal 2 3 A
LOCALIDAD: 28500- ARGANDA DEL REY MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo sin autorización
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 y 63-a-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/285 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAN FLORIAN OAE **DNI:** X6931244X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Costanilla de los Olivos, 16 2º C
LOCALIDAD: 28011- MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 y 63-a-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/286 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN GAVREA **DNI:** X6651664H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Villalobos, 135
LOCALIDAD: 28018-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 y 63-a-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALIN-IONUT CALIMARA **DNI:** X9383742V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Miralrío, 17
LOCALIDAD: 28110-ALGETE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 y Art. 63-a-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRICA BUJORESCU **DNI:** X9289425R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuncio, 13 1º A
LOCALIDAD: 28911-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia y pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/298 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IULIAN ALIN GAITA **DNI:** X8503547X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fray Luis de León, 11 1º
LOCALIDAD: 28912-LEGANÉS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia y pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/302 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IHAR LLAVONENKA **DNI:** X5363817X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Suerte Larga, 7 Po 4 C
LOCALIDAD: 45500-TORRIJOS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y pescar en horario nocturno sin autorización del órgano competente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAJUN XIA **DNI:** X7063183K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mariano Pano y Ruata, 6 Bloque 2, 1º D
LOCALIDAD: 50015 -ZARAGOZA ZARAGOZA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Se procede a la identificación del denunciado que se encontraba pescando sin la correspondiente licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/310 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE CARREL BELMONTE **DNI:** 08.732.461
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Casas Prefabricadas, 1
LOCALIDAD: CACERES CACERES
HECHOS: Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización.
Pescar sin licencia
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C6 y 63.B.1 y 63.B.2
SANCIÓN: 901,54 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/315 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CHEN YANGFAN **DNI:** X1445624M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino Viejo de Leganés, 13, Bajo
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar utilizando como cebo peces vivos en lugares prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca y disposiciones complementarias
El denunciado se encontraba pescando sin autorización en el Parque Nacional de Monfragüe, por la noche, utilizando como cebo barbos vivos de medidas inferiores a las permitidas (unos 10 cms), y con 9 cañas
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B6 y 20. Y Arts.63-a-5 y 11.
SANCIÓN: 450,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/316 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION BUCUR **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Horno, 5 2º A
LOCALIDAD: 10612-JERTE CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
El denunciado se encontraba pescando en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/317 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE LARION **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Ramón y Cajal, Bloq. 55. 2º A
LOCALIDAD: 10612-JERTE CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
El denunciado se encontraba pescando en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/318 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGICA TURNEA **DNI:** X8685323V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juzgado, 73
LOCALIDAD: 10613-NAVAACONCEJO CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
El denunciado se encontraba pescando en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/321 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN IONUT MATAU **DNI:** X6372591G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plaza Fuensanta, 1 3ªA
LOCALIDAD: 28934-MÓSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/327 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DUMITRU ANDRISAN **DNI:** X4091136B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Miranieves, 3 1º C
LOCALIDAD: 28440-GUADARRAMA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/333 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN NEDELICIOU NICHITA **DNI:** 48.616.41
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oropesa, 1
LOCALIDAD: 45612-VELADA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/335 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: REMUS CONSTANTIN PANAC **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oropesa, 1
LOCALIDAD: 45612-VELADA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/336 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARCEL GABRIEL STIRBU **DNI:** X8455866P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Longares, 5 4º C
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/337 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TITU DANIEL SAVA **DNI:** X4981483M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Longares, 5 4º C
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/338 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN CASAPU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Longares, 5 4º C
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONUT COSMIN DOBRE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bremen, 13 4ºD
LOCALIDAD: 28028-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/340 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL DRAGNE **DNI:** X07659862B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Serrano, 12 1º A
LOCALIDAD: 28001-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/380 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN JOSE POZO GUILLÉN **DNI:** 06.994.165
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arbolito, 8
LOCALIDAD: 10002-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
El denunciado se encontraba pescando fuera del periodo permitido por la ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/382 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID DURAN GARCÍA **DNI:** 76.029.564
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Almendros, 1
LOCALIDAD: 10004-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
El denunciado se encontraba pescando fuera del horario permitido por la ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante (ejercicio 2010). (2010083386)

El artículo 16.1 del Decreto 122/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas y en hábitat importante (DOE núm. 106, de 4 de junio), en la redacción dada por el Decreto 266/2009, de 18 de diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), establece que será el titular de la Dirección General del Medio Natural el encargado de resolver este tipo de ayudas, a propuesta del órgano instructor.

Asimismo, el artículo 17 del Decreto 122/2009, de 29 de mayo, dispone que se realizará la publicidad de la relación de las subvenciones concedidas, por parte del organismo otorgante de dicha subvención, en el Diario Oficial de Extremadura.

La convocatoria relativa al ejercicio 2010 fue efectuada por Orden de 29 de marzo de 2010 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (DOE núm. 64, de 7 de abril). A la citada convocatoria se han presentado 368 solicitudes, de las cuales un total de 103 han obtenido subvención, por un importe total de 1.048.142,4 euros, especificándose en el Anexo a este Anuncio la relación completa de los 103 beneficiarios, las cantidades concedidas y los créditos a los que se imputan.

Estas ayudas serán cofinanciadas con una tasa del 63% con Fondos de la Unión Europea, del Programa Operativo de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013 (FEADER), y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Superproyecto: "216 Ayudas a las inversiones no productivas" (2008.15.05.9032); proyecto: "Gestión sostenible de espacios naturales y especies protegidas" (2008.15.05.0062.00); aplicación presupuestaria 15.05.354A.770.00. Eje 2, Medida 216 (ayudas para titulares de explotaciones agrarias) del mencionado Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Extremadura 2007-2013 (FEADER). Anualidad 2010: 298.544 euros; Anualidad 2011: 595.407 euros.
- Superproyecto "227.1 Conservación y desarrollo Natura 2000 en medio forestal: actuación horizontal. Inversiones no productivas" (2008.15.05.9050); proyecto: "Conservación y Desarrollo Natura 2000 en medio forestal: actuación horizontal. Inversiones no productivas" (2008.15.05.0004.00); aplicación presupuestaria 15.05.354A.770.00. Eje 2, Medida 227.1 (ayudas para titulares de explotaciones forestales) del citado Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Extremadura 2007-2013 (FEADER). Anualidad 2010: 96.735 euros; Anualidad 2011: 65.000 euros.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



ANEXO

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2010

N.º EXP.	D.N.I./C.I.F.	SOLICITANTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
			CONCEDIDO 2010 (€)	CONCEDIDO 2010 (€)	CONCEDIDO 2011 (€)	CONCEDIDO 2011(€)
			Medida 216	Medida 227.1	Medida 216	Medida 227.1
ADS 10/003	E-06563902	EL RINCON ALTO CB		2600,00	6692,00	
ADS 10/004	B-10021582	COMPANÍA EXTREMEÑA DE PROMOCION SL		6500,00	2700,00	
ADS 10/007	06835748-X	MARIA CONCEPCION SANCHEZ-AREVALO DIEZ			1910,00	
ADS 10/008	B-83004754	HERMANOS BIGERIEGO S.L.		6000,00		6400,00
ADS 10/014	8516331-Y	MARIA CORONADA RENGIFO FERNANDEZ DE SORIA	7070,00		5500,00	
ADS 10/019	E-10224046	RETANEVA CB			1200,00	
ADS 10/020	76223855-S	MARÍA DEL CARMEN PERTEGAL RODRÍGUEZ	11400,00			
ADS 10/ 50	8691597-N	EULALIA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	12000,00			
ADS 10/051	B-06427520	BESTCORK SL			11190,00	
ADS 10/058	6898462-A	GUMERSINDO SALGADO COLLADO			11665,00	
ADS 10/063	B-28452787	AGROPECUARIA CAÑAS Y LABRADOS SL			7668,00	
ADS 10/068	6512094-N	JOSE PASCUAL JIMENEZ				6500,00
ADS 10/069	51171439-G	FRANCISCO JAVIER PASCUAL JIMENEZ				6500,00
ADS 10/070	76012309-T	FRANCISCO MAGRO CANTERO	14400,00			
ADS 10/072	6930575-P	MANUEL MAGRO ALFONSO			12200,00	
ADS 10/078	F-10056877	SAT EL AGRADO 8481			5500,00	
ADS 10/089	8422200-Z	ANTONIO BARROSO MIRANDA			4504,00	
ADS 10/091	6877112-C	FIDEL HORTIGON MOGOLLON		7150,00		800,00
ADS 10/092	6872438-S	PILAR LOZANO MOGOLLON				9200,00
ADS 10/094	6762321-E	JOSEFINA FERNANDEZ FERNÁNDEZ		11930,00		800,00
ADS 10/095	6748100-S	JOSE MARIA HORTIGON MOGOLLON		8050,00		
ADS 10/100	6536803-L	FELIX BLAZQUEZ SOLANO			8745,00	
ADS 10/102	8770811-Z	ANTONIO RODRIGUEZ NORIEGA	4560,00		4560,00	
ADS 10/110	B-81796591	ORAVLA INVERSIONES SL			9900,00	
ADS 10/112	A-78493814	ADAPTACIONES AGROPECUARIAS SA		1300,00	9580,00	
ADS 10/115	J-10144269	AGROPECUARIA SANTA EULALIA SC	10400,00			
ADS 10/120	E-10310167	HERMANOS SANCHEZ CB			12882,00	
ADS 10/126	76261776-D	MARIA CRISTINA DE SOLIS MERINO			8850,00	
ADS 10/127	08850181-B	JOSÉ GRANDA MÁRQUEZ DE PRADO		5200,00	1200,00	5200,00
ADS 10/131	8691263-T	JUAN PEDRO MÉNDEZ CHAVES			4000,00	
ADS 10/132	6918747-W	JESÚS GONZÁLEZ DE MIRANDA PEÑA			11400,00	
ADS 10/135	80045713-D	ÁNGEL FÉLIX BLASCO-BAZO GARRIDO		650,00	10717,00	650,00
ADS 10/142	79307417-J	MANUEL FUENTES DE LA ROSA PEÑA	5100,00		8550,00	
ADS 10/143	E-06118178	HERMANOS PEÑA CB	5200,00		8550,00	
ADS 10/144	79307418-Z	ANTONIO FUENTES DE LA ROSA PEÑA	6602,00		7600,00	
ADS 10/146	76236811-E	DIEGO MORILLO FERNANDEZ	5200,00		8550,00	
ADS 10/147	B-06416457	SERENA PURA SLU	9144,00		5020,00	
ADS 10/148	J-06554034	OVIEXT SC	5200,00		8550,00	
ADS 10/149	8766841-T	PABLO FERÁNDEZ CANEDO BENÍTEZ DONOSO	5220,00		7340,00	
ADS 10/150	J-06572747	OVIMORILLO, S.C	400,00		9600,00	
ADS 10/151	B-06572911	OVICINCO S.L			8400,00	
ADS 10/152	79307119-Z	MARIANO RODRIGUEZ MORILLO	5480,00		8550,00	
ADS 10/153	79307120-S	FRANCISCO RODRIGUEZ MORILLO	7780,00		6650,00	
ADS 10/154	E-06155170	HNOS. SÁNCHEZ HIDALGO C.B.	7200		5700	
ADS 10/155	V-06238661	SAT SÁNCHEZ HIDALGO	5000		7600	
ADS 10/157	J-06574560	GANALUC SC			12300	
ADS 10/158	B-28291128	CASAS DE HITOS SL	15000,00			
ADS 10/166	76206581-Z	FULGENCIO PEÑA PEÑA	5500,00		8550,00	
ADS 10/167	B-06212146	LUCIANO FERNANDEZ SL	6186,00		8250,00	
ADS 10/168	33983337-D	LUCIANO FERNÁNDEZ MORILLO	6400		8340	
ADS 10/171	P-0601400-E	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA		4240,00		10000,00
ADS 10/182	8778777-E	JESÚS ANICETO DEL RÍO DOMÍNGUEZ		4500,00		
ADS 10/185	A-28322089	SOCIEDAD REGIONAL DE INVERSION Y PROMOCION SA			2500,00	
ADS 10/189	0748096-K	ANTONIO FERNANDEZ DE MESA DELGADO			11820,00	



ADS 10/190	B-10111201	JOAQUIN GUTIERREZ SANCHEZ SL			13500,00	
ADS 10/193	0567752-C	JOSE FERNANDEZ DE MESA DELGADO			9120,00	
ADS 10/194	1342768-M	MARIA DEL CARMEN SUAREZ-INCLAN CEDRUN			7170,00	
ADS 10/202	8391899-G	MARIA DE LA GALA RODRÍGUEZ		3900,00	5900,00	3900,00
ADS 10/203	33976974-V	FRANCISCO JAVIER CORRAL SÁNCHEZ			13915,00	
ADS 10/205	G-10274819	FUNDACION MERCEDES CALLE CARLOS BALLESTEROS			5860,00	
ADS 10/206	B-81623274	AGRICOLA HUERTA DEL MILANO SL			13735,00	
ADS 10/218	6941913-F	MANUEL BREÑA MAGDALENO			7560,00	
ADS 10/219	6969259-Y	MANUEL VALCAREL LIBERAL			3000,00	
ADS 10/225	A-28340164	COMPANIA INDUSTRIAL OÑATE CARTAYA SA			7600,00	
ADS 10/228	7209314-X	PEDRO BERNALDEZ DOMINGUEZ			9248,40	
ADS 10/229	7041291-W	PURIFICACION BARRANTES RICO			9692,00	
ADS 10/230	7017830-R	FRANCISCO JAVIER GUERRA MAESTRE			4980,00	
ADS 10/236	50272989-A	EDUARDO GARNICA GUTIERREZ				13000,00
ADS 10/243	5228222-T	MAURICIO NARVAEZ RUBERT	7600,00	5499,00		
ADS 10/246	6731436-A	Mª FERNANDA JIMENEZ MOGOLLÓN		1500,00		
ADS 10/253	B-10267144	DEHESA DE LA TAHEÑA SL			11000,00	
ADS 10/257	8831055-K	JAIME J. RODRIGUEZ ARIAS				1500,00
ADS 10/263	A-10006872	DEHESA DEL GUIJO SA			12500,00	
ADS 10/264	51460939-A	IGNACIO COLLADO SERRADILLA	9400,00			
ADS 10/265	2885045-V	VICENTE COLLADO SERRADILLA	9400,00			
ADS 10/266	01154130-J	VICENTE COLLADO DÍAZ	9400,00			
ADS 10/267	8714216-E	MARIA LUZ MARÍN MURGA			9960,00	
ADS 10/268	6484456-C	PEDRO VASCO PÉREZ	7400,00			
ADS 10/269	08412589-V	EULALIA ÁLVAREZ ÁVALOS	9800,00			
ADS 10/270	8344771-A	JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ	9400,00			
ADS 10/271	E-06185375	HEREDEROS DE TULIO LEDO RODRÍGUEZ	7490,00			
ADS 10/272	9171467-X	JAVIER SOLANO CABALLERO	11000,00			
ADS 10/279	76236742-E	JOSÉ CABALLERO DEL POZO			9310,00	
ADS 10/281	79306992-W	JUAN FRANCISCO MENDEZ DE LA CUEVA	10020,00			
ADS 10/283	29988389-T	CARMEN ESQUINAS BALMASEDA			9120,00	
ADS 10/288	33981778-Z	RICARDO MENDEZ DE LA CUEVA			7540,00	
ADS 10/290	33990397-P	JUAN BAUTISTA ARAGON CABALLERO	6862,00		8120,00	
ADS 10/291	76241641-E	JUAN MERINO ARROBA	12478,00			
ADS 10/292	76224737-T	ANTONIO MARIA POZO SANCHEZ	14680,00			
ADS 10/294	76224738-R	TOMÁS CALDERÓN SÁNCHEZ	6412,00		7980,00	
ADS 10/295	76206297-Y	MARÍA LUCÍA TOSINA LÓPEZ ARZA			8211,00	
ADS 10/297	76170461-G	MANUEL LEÓN REY	4730,00		3890,00	
ADS 10/306	6867113-A	Mª PILAR GUTIERREZ HIGUERO		7500,00		
ADS 10/310	5398380-G	JOSE MARIA MATEOS SALGADO			11000,00	
ADS 10/322	6997486-N	DIEGO TRESPALACIOS DE SOLIS			9188,00	
ADS 10/332	6811998-L	MARIA DOLORES SOLIS CASILLAS			8900,00	
ADS 10/342	A-28322204	SOTO DE OREJA SA		5200,00	7600,00	
ADS 10/343	8043163-V	MANUEL RODRIGUEZ-ARIAS SANCHEZ		1560,00	10692,00	
ADS 10/345	A-78514726	MACIS SA			13614,00	
ADS 10/350	8823142-C	MARIA CONCEPCION GRAJERA GONZALEZ			13041,00	
ADS 10/356	33982005-B	MANUEL GALLEGO CALDERÓN			8740,00	
ADS 10/357	08881895-P	JUAN TENA SÁNCHEZ			8730,00	
ADS 10/366	P-0605500-H	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN		8500,00		

• • •

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2010083389)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Natural, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta Baja, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
L.E.P. 2010/33	FELIPE JOSÉ CONTRERA LAVADO	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	LOS SANTOS DE MAIMONA BADAJOZ
L.E.P. 2010/37	RAÚL AUGUSTO PIRIS CENTENO	RESOLUCIÓN	SAN VICENTE DE ALCANTARA
L.E.P. 2010/44	SVETLANA PELTOSU	TRÁMITE DE AUDIENCIA	VALDEMORO MADRID
L.E.P. 2010/81	CRISTINA SÁNCHEZ TORRE	PLIEGO DE CARGOS	NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
L.E.P. 2010/82	ERIC JAMES SANZO HICKEY	PLIEGO DE CARGOS	NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
L.E.P. 2010/84	RUBEN RODRÍGUEZ GARCIA	PLIEGO DE CARGOS	NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
L.E.P. 2010/58	DESARROLLO Y ECOTURISMO DE EXTREMADURA, S.L.	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ
L.E.P. 2010/90	M ^a . ÁNGELES FIGUEROA PEIRO	ACUERDO DE INICIO / PLIEGO DE CARGOS	IBIZA BALEARES
L.E.P. 2010/92	EMILY ROSE HARRISON	ACUERDO DE INICIO / PLIEGO DE CARGOS	ESTEPONA MALAGA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083361)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de septiembre de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**A N E X O**

Expediente: LEY5-200.

Documento que se notifica: acuerdo de iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.B) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciada: María Ascensión Herrador Cuesta.

Último domicilio conocido: C/ Luis Anaya, n.ºs 12/14, 1.º B.

Localidad: Salamanca.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: abandono de un animal en la vía pública.

Artículo: 33.1.B) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-224.

Documento que se notifica: pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.J) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Juan Alfonso García Chaves.

Último domicilio conocido: Joselito Romero, n.º 6.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: tenencia de una residencia canina sin contar con la autorización y/o el registro correspondiente.

Artículo: 33.1.B) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que presente las alegaciones



y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-232.

Documento que se notifica: pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.V) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Gancantor, SC.

Último domicilio conocido: C/ Pepe Ramírez, 28.

Localidad: Jerez de los Caballeros.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: ausencia del libro de tratamientos con medicamentos veterinarios.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

• • •

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083358)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de septiembre de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**A N E X O**

Expediente: LSA-GOS-739a.

Documento que se notifica: acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 84.23 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Denunciado: Juan Fouto Carvajal.

Último domicilio conocido: C/ Mateo Guillén, 4.

Localidad: Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: movimiento de 65 ovinos careciendo de la documentación sanitaria de traslado.

Artículo: 88.1.B de la Ley 8/2003, General de Sanidad Animal.

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: L5-TTT-1018.

Documento que se notifica: acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa, artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (BOE n.º 268, de 8 de noviembre).

Denunciado: D. Miguel Alarcó Hernández.

Último domicilio conocido: C/ Calderón de la Barca, 1, Puerta 2.

Localidad: Chivas (Valencia).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos.

Artículo: 16.1.b de la citada Ley 32/2007, de 7 de noviembre.

Sanción: de 601 a 6.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: L5-TTT-1005a.

Documento que se notifica: pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa, artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (BOE n.º 268, de 8 de noviembre).

Denunciada: D.ª Inmaculada García Martín.

Último domicilio conocido: C/ Ricardo Pérez, 4-3.º D.

Localidad: Beniel (Murcia).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos.

Artículo: 16.1.b de la citada Ley 32/2007, de 7 de noviembre.

Sanción: de 601 a 6.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1364.

Documento que se notifica: pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. Juan Carlos Cortés Díez.

Último domicilio conocido: C/ Poeta, 7-2.º A.

Localidad: Don Benito.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RIP-529.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa, artículo 32.3.m de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Talavera la Vieja, 15.

Localidad: Rosalejo.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver equino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-GOS-706.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 84.23 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Denunciado: Pedro Lay Colchón.

Último domicilio conocido: C/ Mercedes, 17.

Localidad: Almendralejo.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: trasladar 200 cabezas de ganado caprino sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

Artículo: 88.1.B de la Ley 8/2003, General de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-QH-196.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.



Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa, Decreto 24/1988, sobre lucha contra la hidatidosis.

Denunciada: D.^a Sylvia Monika Darthch.

Último domicilio conocido: ctra. CC-147.

Localidad: Las Casiñas (Valencia de Alcántara).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: no justificar la desparasitación de 1 perro contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente, cada tres meses y partir de los tres meses de edad.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

Expediente: LEY32-RTO-003.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa, artículo 14.2.d de Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, de 8 de noviembre).

Denunciado: D. Eloi Manuel Cebola Canholas.

Último domicilio conocido: ctra. de Olivenza, km 5.500.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: retraso durante el transporte, sin adoptar las medidas adecuadas de protección del bienestar de los 70 porcinos transportados.

Artículo: 16.1.b de la Ley 32/2007.

Sanción: 601 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-519.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa, artículo 32.3.m de la ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: D. José Luis Martín Hernández.

Último domicilio conocido: C/ Gaspar Eloaysa, 45.

Localidad: Jarandilla.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: no proceder a la eliminación de 4 cadáveres caprinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1199.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciada: D.^a Manuela Valero Moreno.

Último domicilio conocido: C/ Franco García Sánchez, 25.

Localidad: Arroyo de San Serván.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1235.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. David Iglesias Cejalvo.

Último domicilio conocido: C/ Buchabad-Santa Ana.

Localidad: Ponte Caldelas (Pontevedra).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.



Hechos: poseer 5 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 450 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de la red de riego de la zona regable del Ambroz. Campaña 2010". Expte.: 1051012FR010. (2010083343)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1051012FR010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la red de riego de la zona regable del Ambroz. Campaña 2010 (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 199.995,70 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER, Eje 1, Medida 125.3 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de septiembre de 2010.



- b) Contratista: Fomex, SA.
- c) Importe de adjudicación: 197.595,72 euros (IVA incluido).

Mérida, a 22 de septiembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de 33.600 litros de cipermetrina 0,35% P/V ULV, para el tratamiento aéreo contra la pudenta del arroz". Expte.: 1022022TE021. (2010083359)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1022022TE021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 33.600 litros de cipermetrina 0,35% P/V ULV, para el tratamiento aéreo contra la pudenta del arroz.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 108.864,00 euros (IVA incluido 8%).

5.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Formuladores Agroq. Extremeños, SAL.
- c) Importe de adjudicación: 108.864,00 euros (IVA incluido 8%).

Mérida, a 22 de septiembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de crotal+bolo para la identificación de ganado ovino/caprino". Expte.: 1023021TE011. (2010083362)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1023021TE011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de crotal+bolo para la identificación de ganado ovino/caprino.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 124, de 30 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 270.999,51 euros (IVA incluido 18%).

5.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Ridecyl, SL.
- c) Importe de adjudicación: 270.999,51 euros (IVA incluido 18%).

Mérida, a 22 de septiembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de crotales de ganado bovino 2010". Expte.: 1023021TE008. (2010083360)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1023021TE008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de crotales de ganado bovino 2010.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 120, de 24 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 395.890,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Azasa - Instrumental Quir. y Mater. Ganad., SA.
- c) Importe de adjudicación: 395.830,15 euros (IVA incluido).

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AID 10/152/2010, relativo a ayudas individuales a personas con discapacidad. (2010083336)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º AID 10/152/2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por Ley 4/1999, de 13 de enero, procede realizar dicha notificación mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente anuncio.

Mediante Resolución de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de 22 de julio de 2010 se acuerda dar por desistido a D. Romualdo Blanco Chaves, de la solicitud de ayudas individuales a personas con discapacidad y archivar el expediente referido.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en Plaza Hernán Cortés, núm. 1, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 16 de septiembre de 2010. La Gerente Territorial Cáceres Sur, M. CARMEN VICENTE RIVERO.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento de reintegro de subvención concedida para obras de accesibilidad y adaptación del hogar a personas en situación de dependencia. Expte.: ACC/10/87/2009. (2010083338)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente ACC/10/87/2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por Ley 4/1999, de 13 de enero, procede realizar dicha notificación mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente anuncio.



Mediante resolución de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de 16 de julio de 2010, se acuerda el reintegro de la subvención concedida a D.^a M.^a del Prado Rey Borrilla, en el expediente referido.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Gerencia Territorial Cáceres Sur del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en Plaza Hernán Cortés, núm. 1, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 16 de septiembre de 2010. La Gerente Territorial Cáceres Sur, M. CARMEN VICENTE RIVERO.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas a los obligados tributarios que se relacionan. (2010083345)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se especifican a continuación en el Anexo único.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación, en la Oficina Liquidadora del Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, 1-3.^a Planta, Cáceres.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 23 de septiembre de 2010. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia.
Unidad Periférica de Cáceres.

ANEXO ÚNICO DE RELACIÓN DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR TASAS

NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO
06995147L	CLAUDIO HORMEÑO GARCIA	0500065015344	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
70799439B	DEMETRIO BLAZQUEZ DELGADO	0500065015362	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
76111013B	MIGEL ANGEL FERNANDEZ TORES	0500065015380	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
G10331700	HACIENDA AGRICOLAS, S L	0500065010602	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
06983622V	JUAN CASO BURDALO	0500065010882	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
14230591P	LUIS MIGUEL VIDAL FERNANDEZ	0500065010426	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION ESTABLECIMIENTOS DE EVISCERACION
B8283898	EXPLOTACIONES A. LAS MESAS S L	0500065018783	SERVICIO DE CONTROL ALIMENTARIO.- COMPLEMENTARIA POR ACTIVIDAD CINEGETICA
E10377406	LA CAPACHA C B	0500065016184	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. INICIAL
07439274Q	MARIA GIL SANCHEZ	0500065016096	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. RENOVACION
07439598H	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	0500065016333	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. INICIAL



07441864F	JULIAN GARCIA DIAZ	0500065015773	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA . RENOVACION
11765935D	MARIA LOURDES SANCHEZ GARCIA	0500065016062	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. RENOVACION
11771130Y	MARIA LOURDES GARCIA DOMINGUEZ	0500065016114	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. INICIAL
B10037216	JOSE LATORRE RUIZ	0500065016543	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. CONVALIDACIÓN
P1012400F	CARNES OLESA S L	0500065011101	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA CONVALIDACIÓN Y AMPLIACION ACTIVID.
06976822W	JOSE FLORES MIRASIERRA DELGADO	0500065010900	OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS.- AUTORIZACION SANITARIA. CONVALIDACION DE REGISTRO

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net